

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA REG-EJE-0037 DE 2017

(diciembre 13)

Diario Oficial No. 50.447 de 14 de diciembre de 2017

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adoptan los procedimientos: Informe sobre la Certificación de la Situación de las Finanzas del Estado, Informe sobre la Deuda Pública e Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro del Macroproceso Control Fiscal Macro en la Contraloría General de la República.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo [267](#) de la Constitución Política y el artículo [35](#) del Decreto-ley número 267 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo [267](#) inciso 1 establece, que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo [268](#), entre otras atribuciones del Contralor General de la República, señala las siguientes: Llevar un registro de la deuda pública de la nación y de las entidades territoriales; presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley; y presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General de Presupuesto y del Tesoro y certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General.

Que el artículo [60](#) del Decreto-ley número 267 de 2000 determina que en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría General de la República definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución y la ley.

Que el numeral 1 del artículo [35](#) del Decreto-ley número 267 de 2000 señala como función del Contralor General de la República la de “Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley”.

Que el numeral 2 del artículo [35](#) del Decreto-ley número 267 de 2000 estipula como atribución del Contralor General de la República la de: “Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley”.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, la Contraloría General de la República de Colombia, expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica [0007](#) de 2016, por medio

de la cual se reglamentó la rendición de información para la contabilidad presupuestal y del tesoro, la información presupuestal de los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas; el control y seguimiento al límite del gasto territorial; el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías; el registro y refinanciación de la deuda pública; la auditoría al balance de hacienda; las estadísticas fiscales del Estado y demás disposiciones de la materia.

Que el artículo [50](#) de la Resolución Organizacional OGZ-001-2014, “por la cual se crea el Sistema de Información y Producción Normativa de Control Fiscal (Sinor) y se establece el procedimiento para la expedición de resoluciones de competencia de la Contraloría General de la República” expresó que las resoluciones reglamentarias ejecutivas referirán entre otras a la adopción, modificación, adición o derogatoria de manuales, guías o instructivos para el ejercicio de las funciones de control fiscal, y establecimiento de sistemas, métodos, requisitos o procedimientos de trabajo o administración en el tema.

Que el control fiscal macro tiene como núcleo, entre otros, el análisis de la situación de las finanzas públicas; la cuenta general del presupuesto y del tesoro, el informe de la situación de la deuda pública; y el informe de regalías.

Que en el marco del Plan Estratégico 2014-2018 de la Contraloría General de la República, denominado: “Control fiscal eficaz para una mejor gestión pública” se fijó como Objetivo Corporativo número 2, el de “Ejercer el Control Fiscal Macro a las políticas públicas en sus objetivos de mediano y largo plazo”.

Que de igual forma se establecieron como estrategias para el logro del Objetivo Corporativo número 2: “Generar un sistema para la evaluación integral de las políticas públicas; Fortalecer el modelo, los procesos, los procedimientos y las técnicas para el ejercicio del control fiscal; Realizar vigilancia y control fiscal de resultados a las políticas públicas formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo y las que se definan para el posconflicto; Vigilar y controlar la gestión de resultados en el manejo de las finanzas públicas. (Fuentes de generación de ingresos y su orientación eficiente al gasto público - control fiscal a las políticas de financiación); Ejercer especial vigilancia y control sobre los resultados consolidados del Sistema General de Regalías, del Sistema General de Participaciones y otros recursos transferidos; Ejercer especial vigilancia y control al uso de recursos naturales y su impacto en el medio ambiente y Analizar las políticas públicas y acciones del gobierno tendientes a la adaptación del cambio climático y crecimiento verde”.

Que así mismo se definieron como productos: “Diseñar e implementar el sistema de evaluación de políticas públicas; Metodología de articulación de los procesos micro-macro para la evaluación de las políticas públicas; Informes de ley; Estudios e informes sectoriales e intersectoriales de evaluación de políticas públicas en el cumplimiento de los fines de Estado; Certificación de operaciones estadísticas ante el DANE: Contabilidad presupuestal y deuda pública; Estudios, informes, seguimiento, control de resultados del Plan Nacional de Desarrollo; Informe consolidado del Plan Nacional de Desarrollo; Estudios sectoriales e intersectoriales a los recursos destinados a la construcción de las bases para la paz: Pilares Paz, Educación y Equidad-Posconflicto; Informes de evaluación anual del comportamiento de las Finanzas Públicas; Informes sobre los resultados consolidados del Sistema General de Regalías, Sistema General de Participaciones y otros recursos transferidos; Informe anual sobre los recursos naturales y del medio ambiente; Estudios e informes sobre las políticas públicas y acciones del gobierno tendientes a la adaptación al cambio climático y crecimiento verde; Banco de estadísticas fiscales; Pronunciamientos sobre proyectos de ley; Plan de capacitación interno; Plan de

capacitación externo a las partes interesadas; Sistemas de información de la CGR articulados; Herramientas Tecnológicas especializadas para el ejercicio de control fiscal; Establecer la práctica de arquitectura empresarial enmarcada en la estrategia de Gobierno en Línea y Adoptar e implementar las técnicas de auditoría utilizando minería y bodega de datos para mejorar los resultados del control fiscal”.

Que se ha definido como objetivo del macroproceso del control fiscal macro el consolidar los análisis y resultados del control y vigilancia fiscal de las finanzas públicas y políticas públicas que desarrollan las finalidades del Estado, tanto a escala general y territorial, como por sectores de actividad, para apoyar técnicamente al Congreso de la República en el control político, facilitar el ejercicio del control social y brindar elementos al ejecutivo para la toma de decisiones.

Que se hace necesario para su debida aplicación la adopción de los siguientes procedimientos: Informe sobre la Certificación de la Situación de las Finanzas del Estado; Informe sobre la Deuda Pública e Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adóptense los procedimientos Informe sobre la Certificación de la Situación de las Finanzas del Estado; Informe sobre la Deuda Pública e Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.



ARTÍCULO 2o. Para efectos de la divulgación, consulta y aplicación de los procedimientos Informe sobre la Certificación de la Situación de las Finanzas del Estado; Informe sobre la Deuda Pública e Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, deberán publicarse en el aplicativo Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad (SCIGC).



ARTÍCULO 3o. Para efectos de actualización o modificación de los procedimientos Informe sobre la Certificación de la Situación de las Finanzas del Estado; Informe sobre la Deuda Pública e Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas presentará la propuesta de mejora de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, la cual deberá publicarse en el aplicativo Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad (SCIGC).



ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2017.

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

